

OFICIO CIRCULAR No 022 - CGAF – DIRFIN - 2011

Quito, 29 JUL 2011

Señores (as)

**Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y
Metropolitano de Quito**

Coordinadores Zonales

Directores Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe;

Director Intercantonal de Educación;

Rectores de Establecimientos de Educación Popular y a Distancia

Directores de Redes Escolares con Educación Popular.

Unidades de Educación Popular Permanente, Talento Humano y Financieros y

Colectores de Establecimientos de Educación Popular o a Distancia

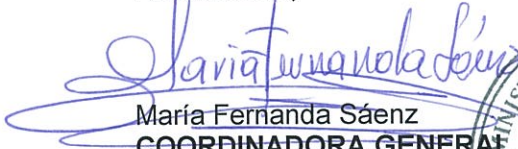
Presente.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones Transitorias Trigésima Novena y Cuadragésima de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, adjunto el instructivo que contiene las directrices para su aplicación inmediata.

La responsabilidad directa de la aplicación de dichas Disposiciones es de los Directores Provinciales, bajo la coordinación de las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales.

Atentamente;



María Fernanda Sáenz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

MP/



Educamos para tener Patria

Avenida Amazonas y Juan Pablo Sanz, 3961-500 -, Quito-Ecuador [www. Educacion.gov.ec](http://www.Educacion.gov.ec)

INSTRUCTIVO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS EDUCADORES COMUNITARIOS

ANTECEDENTE

Mediante Ley No. 122 el Congreso Nacional fija la bonificación para los Educadores Comunitarios, que actualmente representa USD 150.00. Estas personas constan en los distributivos de remuneraciones en el régimen 3.11 EDUCADORES COMUNITARIOS.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada mediante Registro Oficial No. 417 el 31 de marzo de 2011, a través de la disposición derogatoria décima, determina que *"Todo acto y contrato celebrado en base a las leyes, reglamentos o decretos, no tendrán validez una vez aprobada la presente ley"*. Por lo tanto la Ley No. 122 antes señalada queda derogada y el reconocimiento de la bonificación de USD 150.00 bajo la justificación legal antes referida queda suspendida.

Una vez que se ha realizado la verificación y validación de la información a nivel nacional de las personas que se encuentran colaborando en los centros Ocupacionales, Primaria Popular, Artesanal, Colegios a Distancia, Compensatorio o Populares, las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito, Coordinaciones Zonales y Directores Provinciales, procederán a partir del 1 de agosto a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones las cuales serán implementadas en tres fases:

Primera fase, contempla la regularización de los contratos aplicando la resolución No. 205 emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, para los educadores comunitarios que colaboran en los centros artesanales, primarias populares y centros escuelas que deberán ajustar la jornada laboral a 40 horas semanales. Si existen casos de personas que están colaborando con funciones administrativas, serán revisadas en la tercera fase.

Segunda fase, se implementará una vez que el Ministerio de Relaciones Laborales emita la resolución que legaliza las jornadas de trabajo a medio tiempo.

Tercera fase, se aplicará para quienes realizan actividades de voluntariado en los centros ocupacionales y centros educación a distancia – tutorías, a través del Acuerdo Ministerial que para el efecto emitirá la señora Ministra de Educación.

En esta fase se aplicará la revisión y regularización de ser el caso para los educadores comunitarios que realizan funciones administrativas.

Educamos para tener Patria



Avenida Amazonas y Juan Pablo Sanz, 3961-300, Quito-Ecuador www.Educacion.gov.ec

PRIMERA FASE

1.- REGULARIZACIÓN DE CONTRATOS

BASE LEGAL

- Disposiciones Transitorias Trigésima Novena y Cuadragésima de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Disposición Transitoria Décima Primera de la LOEI
- Resolución No. MRL 205 de 10 de junio de 2011.

APLICACIÓN

La Resolución MRL 205 de junio de 2011, se aplicará a todos los educadores comunitarios que colaboran en centros artesanales, primarias populares y centros escuela, los cuales a partir del 1 de agosto de 2011, deberán cumplir con la jornada laboral determinada en la LOEI.

PROCEDIMIENTO PREVIO

Las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales conjuntamente con las Direcciones Provinciales, durante la primera semana del mes de agosto del 2011 realizarán:

- Revisión y análisis del distributivo de trabajo en cada centro, aplicando la carga horaria determinada en la LOEI (se aplica a todos los que colaboran en el centro).
- Emitirán un informe presentando:
 - Total de alumnos que asisten regularmente (costa) por especialidad y si hay paralelos especificar, en el caso de la sierra se considerará el total de alumnos que fueron promovidos (sierra y amazonia).
 - Del análisis de la carga horaria y de la malla curricular determinarán la necesidad de contratación de las personas que realizan la actividad de educadores comunitarios.
- Confirmarán que todos los centros artesanales, primarias populares y centros escuelas, cuenten con los permisos de funcionamiento y código AMIE respectivo.

Educamos para tener Patria



ELABORACIÓN SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS

Con el informe que emitan las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales, la máxima autoridad de cada unidad ejecutora procederá a elaborar, suscribir y registrar los contratos a favor de los educadores comunitarios que colaboran en los centros artesanales, primarias populares y centros escuela.

La vigencia de los contratos será a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2011.

Para los educadores comunitarios que tienen título profesional de tercer nivel, pasarán a la modalidad de contrato según la disposición emitida mediante resolución MRL 205 con USD 400.00 y su horario deberá ser regulado a las 40 horas semanales.

Aquellos educadores comunitarios con título de bachiller o maestro artesano (siempre y cuando el maestro artesano sea bachiller), serán contratados con USD 300.00 (Resolución MRL 205) y tendrán que cumplir con la jornada establecida esto es 40 horas semanales.

REFORMA AL DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES:

FINALIZACIÓN DE EDUCADORES COMUNITARIOS

El responsable de las modificaciones en el Distributivo de Remuneraciones de cada Unidad Ejecutora en donde esté registrado el educador comunitario, elaborará una reforma finalizando a los educadores comunitarios que van a ser sujetos de contratación. Cada registro se enlazarán a la partida de inversión 710510 en el programa 27 proyecto 20.

Mediante Oficio solicitarán a la Dirección Financiera del Ministerio de Educación la aprobación respectiva.

INGRESO DE CONTRATOS EN EL DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

El responsable de las modificaciones en el Distributivo de Remuneraciones, elaborarán la reforma registrando el ingreso de los contratos respectivos en el régimen laboral 4.13 contratos sujetos Magisterio Nacional-Docentes.

VALIDACIÓN DE LA REFORMA

Los analistas de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación, revisarán los nombres que consten en el informe que emitan las Subsecretarías y Coordinaciones respectivas, a fin de comparar con los datos registrados en las fichas aplicadas en cada centro, no se validará reformas que contengan nombres de personas que no consten anteriormente (rol de pagos meses de junio y julio).

Educamos para tener Patria



REFORMA AL PRESUPUESTO

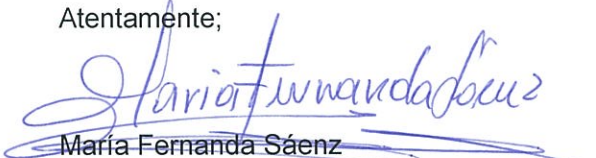
El Ministerio de Educación realizará las reformas respectivas para financiar en el grupo 71, una vez que el Ministerio de Finanzas ubique el financiamiento correspondiente.

AVISO DE ENTRADA EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Una vez aprobada la reforma de ingreso de contratos en los distributivos de remuneraciones, efectuarán el aviso de entrada en el Instituto de Seguridad Social.

Este procedimiento debe estar terminado al 25 de agosto de 2011, de existir situaciones no contempladas en este instructivo, comunicarán mediante oficio a la Coordinación General Administrativa y Financiera.

Atentamente;



María Fernanda Sáenz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

MP/